



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESPACIOS CONFINADOS. APLICACIÓN PRÁCTICA EN BODEGAS

Lamentablemente, cada cierto tiempo, los medios de comunicación informan de sucesos en los que una o varias personas trabajadoras fallecen o sufren graves problemas de salud, tras acceder a un recinto con deficiente ventilación. Se da la circunstancia añadida de que algunas de las víctimas sufren los daños al intentar rescatar a las personas que previamente han sufrido el desfallecimiento. **Son los accidentes en espacios confinados.**

La normativa define espacio confinado como el **recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable**, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.

A la vista de dicha definición no resulta complicado identificar en qué actividades o centros de trabajo existen este tipo de espacios: tanques, pozos, alcantarillas, depósitos, silos, cisternas, galerías subterráneas, etc. En alguno de ellos, como las redes de alcantarillado de una ciudad, es evidente que el acceso está muy restringido a personal especializado, que realiza su actividad cotidiana en este tipo de espacios y que, por tanto, en condiciones normales tiene conocimiento de su peligrosidad y emplea las medidas preventivas necesarias.

Sin embargo, existen otro tipo de espacios, utilizados habitualmente para otros fines, a los que hay necesidad de acceder de manera esporádica, y no siempre por parte de personal especializado. **Se llevan a cabo tareas que son, en cierto modo, consideradas excepcionales, como la limpieza anual, el mantenimiento y reparación o, incluso, meras tareas de inspección, ejecutadas por personal cuyo cometido principal es otro y no siempre con las medidas preventivas adecuadas.**

En el ámbito laboral, aunque de aplicación a situaciones de otro tipo, la prevención de accidentes en estos lugares parte de una premisa básica; en primer lugar es preciso conocer si el espacio al que se pretende acceder tiene la consideración de confinado, a través de **tres preguntas básicas**:

- ¿Esta total o parcialmente cerrado?
- ¿Ha sido concebido y construido para una ocupación continuada?
- ¿Presenta o puede presentar atmósferas peligrosas (contaminantes tóxicos, sustancias inflamables o deficiencia de oxígeno)?

Si la respuesta a dichas preguntas determina que la persona trabajadora se ve en la necesidad de acceder a un espacio confinado, **es innegociable la adopción de una serie de medidas preventivas**. No cabe, en ningún caso, apelar a que el acceso será de corta duración, que accederán varias personas o, incluso, escudarse en engañosas afirmaciones del tipo *“esto se ha hecho toda la vida así... y nunca ha pasado nada”*. Debe tenerse en cuenta, además, que son múltiples las ocasiones en las que la gravedad del suceso se ha visto tristemente aumentada por el mero hecho de intentar socorrer a la persona accidentada.



¿Cuáles son, por tanto, las medidas a implantar?

Básicamente, de dos tipos: técnicas y organizativas. Ambos tipos de medidas deben utilizarse de manera combinada y, obviamente, concretarse a la vista de las características del espacio confinado. Es decir, prever si puede formarse una atmósfera explosiva; por ejemplo, al soldar en el interior de un depósito. O anticipar si puede existir una atmósfera deficiente en oxígeno con origen en algún proceso de fermentación o similar, como es el caso de depósitos o cubas.

Desde un **punto de vista técnico**, sin carácter exhaustivo, pueden utilizarse **equipos de respiración autónoma, sistemas de ventilación forzada, equipos de medición** del nivel de oxígeno y otros gases, barandillas u otro tipo de barreras para impedir el acceso a personal no autorizado e, incluso, **trípodes** y sistemas análogos **para eventuales situaciones de rescate de emergencia.**

Por otro lado, desde un **punto de vista organizativo**, el catálogo de medidas es igualmente amplio: en primera instancia, **valorar si es viable la realización del trabajo desde el exterior**, sin acceder al recinto o espacio confinado, a través de medidas alternativas. Si, no obstante, el acceso tiene que producirse, es procedente establecer un **procedimiento de trabajo por escrito** que detalle todas las fases a realizar y los puntos de especial peligrosidad, incluyendo la correcta utilización de los equipos, máquinas y herramientas que se emplean durante la realización de los trabajos. Asimismo, establecer un **permiso de trabajo** que garantice que la entrada al espacio confinado se realiza en condiciones seguras, evitando el acceso a personas no autorizadas, y disponer de **vigilancia en el exterior**. La correcta aplicación de estas medidas organizativas, así como las técnicas, ha de garantizarse a través de acciones de **formación e información** a las personas trabajadoras.

Castilla – La Mancha es tierra de vinos, de excelentes vinos, **producidos en bodegas** que se distribuyen por la práctica totalidad del territorio. Y **en dichas bodegas existe un elevado número de espacios confinados, como depósitos y cubas**, a los que periódicamente es necesario acceder para su limpieza y otro tipo de tareas. No es necesario retroceder demasiado en el tiempo para tener recuerdo de accidentes de gravedad en este tipo de centros de trabajo. Tampoco es preciso un análisis muy concienzudo para tener claro que la tradición vitivinícola de la Región debe prolongarse en el tiempo, como actividad productiva, pero sobre todo como seña de identidad, aunque en ningún caso vinculada a lamentables sucesos.

Con el fin de facilitar y contribuir a la prevención de los riesgos en espacios confinados, con especial atención a los existentes en bodegas, la **Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral**, en el marco de las acciones de difusión y divulgación de la cultura preventiva del **Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha, 2017-2021**, ha programado **una jornada técnica telemática con la participación de personal experto en esta materia**, abierta a la participación de las empresas y personas, trabajadoras o no, interesadas en ampliar su conocimiento sobre esta materia.